



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 366/12

Sucre, 1 de Agosto de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° **CM-2269**, reingresa el 23 de Julio de 2012, a Secretaría de la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho N° 635/2012, suscrito por el Arq. Moisés R. Torres Chive, H. Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, la **SOLICITUD DE DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO 5° DE LAS RESOLUCIONES AUTONÓMICAS MUNICIPALES N° 907/11 Y 907-A/11 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2011**, a los fines previstos en el Art. 22 de la Ley de Municipalidades.

Que, con Hoja de Ruta N° CM-2269 de fecha 23 de julio, con Nota Cite de Despacho N° 635/12, suscrita por el Arq. Moisés Torres Chive Alcalde Municipal de Sucre, da a conocer el Informe Legal de Dirección Jurídica del G.A.M.S., referida a la solicitud de derogación del art.- 5to de las Resoluciones Autonómicas Municipales N°. 907/11 y 907-A/11, de fecha 23 de noviembre de 2011.

Que, la solicitud de derogación de las referidas Resoluciones Municipales, cuentan con los siguientes Informes de respaldo: a) Informe Legal 396/2012 de fecha 17 de julio 2012 emitido por la Dirección Jurídica e Informe Técnico N° 52/12 de fecha 17 de julio de 2012 emitido por la Dirección de Seguridad Ciudadana del gobierno Municipal, ambos informes recomienda la derogación del art. 5 de las referidas Resoluciones Municipales que a su criterio dificultan el trabajo coordinado de las actividades de seguridad ciudadana con la Policía.

Que, mediante la Resolución Municipal N° 907/11 se aprobó la Minuta de Contrato C.D.J. N° 019/2011 para la Adquisición de Ocho Vehículos (Ítem 1 Automóviles) y mediante Resolución 907-A/11 se aprobó la Minuta de Contrato C.D.J. N° 020/11 la adquisición de Seis Motocicletas (Ítem 2), ambos con destino para Seguridad Ciudadana del Gobierno Municipal, ambas Resoluciones en su art. 5° *"Instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, tome las acciones y previsiones a objeto de que el USO Y DESTINO de los equipos, sea exclusivamente para uso oficial e institucional del Gobierno Municipal de Sucre"*.

Que, analizado el contenido de los art. 5° de las Resoluciones Municipales 907/11 y 907-A/11, estos instrumentos hacen referencia al USO y DESTINO de los equipos, sean exclusivamente para uso oficial e institucional del Gobierno Municipal de Sucre; al hablar de "equipos" se entiende que refiere a los vehículos que fueron adquiridos con destino para seguridad ciudadana, este artículo garantiza de alguna manera que dichos bienes no puedan ser utilizados en actividades privadas u otro tipo de actividades institucionales, sino únicamente en actividades de seguridad ciudadana, la cual se materializa en acción conjunta y coordinación entre el Gobierno Municipal y la Policía Nacional, y por consiguiente no corresponde derogar el art. 5° de las referidas Resoluciones Municipales, sino más bien MODIFICAR dichos artículos.

Que, el art. 22 de la Ley 2028 de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales, norma legal citada concordante con el art. 157 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates; en el caso presente se cuenta con la solicitud expresa de la MAE respaldado en el Informe legal y técnico que sustenta la solicitud de derogatoria de los art. 5 de las Resoluciones Autonómicas Municipales N° 907/11 y 907-A/11.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° RECONSIDERAR Y MODIFICAR el artículo 5° de las Resoluciones Autonómicas Municipales N° 907/11 y 907-A/11 ambas de fecha 23 de noviembre del 2011, quedando redactadas conforme al artículo 2° de la presente Resolución, manteniéndose en lo demás incólume la referidas Resoluciones.

Art. 2° INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, tome las acciones y previsiones, a objeto de que el uso y destino de los equipos (vehículos motocicletas), sea exclusivamente para uso

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


Página 2 de 2
RAM 366/12

oficial e institucional en actividades que hacen a la Seguridad Ciudadana del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre en coordinación con el Comando Departamental de la Policía Boliviana, de acuerdo a las competencias institucionales y disposiciones legales en vigencia.

Art. 3º Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art. 4º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

